==========

EL PRESENTE PLIEGO FIJA LAS CONDICIONES A REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES PARA TRABAJAR CON AUF

==========

Art. 1. 1 OBJETO- PASAJES

La Asociación Uruguaya de Fútbol, llama a agencias de viajes interesadas en presentarse en el presente proceso, a fin de concretar un acuerdo comercial global por la prestación de los servicios de agencia por el período de un año.

La o las agencias de viaje seleccionadas serán las encargadas, durante el período mencionado en las presentes bases, a gestionar todas las actividades tendientes a la adquisición de pasajes de toda la actividad de la Asociación Uruguaya de Fútbol.

Esta gestión implica pero no se limita a la compra de pasajes, obtención de mejores precios, mejores rutas y horarios, acomodación en Hoteles, logística en general durante la estadía en el exterior, atención personalizada y atención a casos de emergencia.

Tipos de viajes que realiza la Asociación:

- Viajes al exterior a realizar por las Selecciones de todas las categorías para participación de torneos, competiciones previstas en cada temporada, (grupos amplio de personas)
- Viajes al exterior de trabajo relacionado con la actividad de la Asociación (individuales o de un número limitado de personas)
- Vuelos privados (charters)
- Y cualquier otro viaje al exterior que tenga directamente relación con la actividad de la Institución

<u>Condiciones que serán tomadas en cuenta por la AUF para la selección de la empresa:</u>

- Precio ofrecido
- Servicio que brinda: Las personas que se encontrarán a cargo de la gestión diaria de las necesidades de AUF deben hablar inglés. Deberá mantenerse una atención preferencial a los futbolistas en todo momento.
- Acompañamiento a delegaciones sin costo adicional para AUF desde el ingreso del aeropuerto hasta su arribo en forma personal cuando se requiera o en forma virtual mediante coordinación con terceros autorizados (desde migraciones, hasta traslado terrestre, o ingreso al hotel designado)
- Atención personalizada “24/7”

- Planificación de cada viaje conforme a los requerimientos de AUF (primera o clase turista)
- Planificación de itinerarios adaptables a las necesidades de AUF en cada caso
- Trabajo presencial en instalaciones de AUF cuando así se requiera sin límite de horario ni días.
- Planes de financiación
- Convenios con hotelería y toda otra gestión relacionada.
- Planificación estratégica del servicio, bonificaciones, modelos de negocio, o cualquier otro elemento que la agencia considere que le agrega valor a su propuesta.
- Las empresas postulantes deberán tener amplia capacidad de cambio y de resolución de problemas que se presentan en los distintos traslados con disponibilidad full time.
- Posibilidad de realizar acuerdos comerciales de marketing como forma de pago.

Vencido el año de trabajo con la agencia de viajes que se seleccione, la AUF a su exclusiva discrecionalidad y siempre que exista conformidad del servicio brindado, podrá extender por un año más la prestación del servicio.

Art. 2. POSTULANTES: LUGAR Y PLAZO PARA SU PRESENTACION Y APERTURA

Las ofertas podrán ser entregadas en forma personal en sobre cerrado o remitidas por correo certificado, en Mesa de Entrada de AUF, sita en Guayabo 1531, todos los días hábiles, dentro del horario de 14:00 a 19:00 horas o por correo electrónico a **llamados@auf.org.uy**

La AUF, no será responsable por los problemas que pudieren ocurrir en la entrega de la oferta en el caso de utilizarse el correo certificado.

Se deberá adjuntar en sobre cerrado en mesa de entrada de AUF de lunes a viernes de 14 a 19:00 hs o por correo electrónico a la casilla **llamados@auf.org.uy** hasta el **8 de abril 2024** hasta las 17:00 hs

.**Art. 3. REQUISITOS y DOCUMENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIÓN**

Las empresas interesadas deberán adjuntar un sobre con información confidencial donde consten, referencias profesionales y comerciales de la empresa y de los titulares de la misma, y nómina de empresas a las que se les presta similar servicio.

También se deberá adjuntar a la oferta:

- Formulario de registro de proveedor.

- Suscripción de recepción de lectura de políticas institucionales AUF.
- Los recaudos establecidos que acrediten su inscripción en DGI, BPS.
- Constancia de habilitación para prestar el servicio como agencia de viaje por parte del Ministerio de Turismo vigente.
- Detalle de la capacidad operativa del postulante demostrado a través de la declaración jurada ante notario de pasajes vendidos durante los últimos 2 años y los destinos de los mismos.
- Constancia que acredite tener una antigüedad no menor a 5 años.
- Inscripción en la IATA que lo acredita como agente de viajes IATA.
- Formulario B del BCU. Registro de titulares de participaciones patrimoniales - Ley 18.930; Registro de Beneficiarios Finales – Ley 19.484)
- La propuesta de los servicios ofrecidos conforme a los requerimientos previstos en el presente documento.

El oferente con la presentación de la oferta se compromete a desarrollar sus actividades como Proveedor de la AUF con honestidad, equidad e integridad, asegurando su cumplimiento pleno y responsable en concordancia con las normas institucionales tales como, Política de Conflicto de Interés, Política Anticorrupción, el Código de Ética y el Manual de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo que declara conocer y aceptar.

Art. 4 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE POSTULACIÓN

Los proponentes mantendrán la validez de su postulación por un plazo mínimo de 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Art. 5. CONSULTAS.

Se establecen las siguientes vías de comunicación a efectos de realizar consultas y solicitar aclaraciones por parte de las empresas oferentes, a: llamados@auf.org.uy

Art. 6. EVALUACION DE LOS PROPONENTES.

Se tomará especialmente en cuenta:

- Que sea una empresa de reconocido prestigio y buenos antecedentes en plaza.
- Que tenga una antigüedad en el rubro no menor a 5 años.
- Que tenga experiencia en venta de pasajes y vuelos de delegaciones deportivas.
- Que tenga disponibilidad y adaptabilidad a cambios que puedan surgir.
- El cumplimiento de los requisitos formales para el desarrollo de la actividad
- Que tenga solvencia económica y financiera lo que deberá acreditar mediante el último balance auditado y la copia simple de la declaración

jurada de beneficiario final (formulario B del BCU. Registro de titulares de participaciones patrimoniales - Ley 18.930; Registro de Beneficiarios Finales – Ley 19.484)

- Que cumpla con las normas sanitarias que exijan las autoridades competentes.
- Que plantee un modelo de negocio innovador para la ejecución del servicio que se traduzcan en ventajas económicas y de gestión para la AUF.
- Que cumpla con los puntos detallados en la cláusula 1.

Las empresas pre-seleccionadas podrán ser citadas para realizar entrevistas con fines aclarativos o ampliatorios.

Art. 7 ADJUDICCIÓN

La AUF podrá contratar a una o más empresas a su exclusiva discrecionalidad.

La AUF podrá contratar la propuesta que a su juicio resulte más conveniente a sus intereses, de acuerdo con los criterios de evaluación expresados y aquellos que considere más adecuados al servicio solicitado.

Asimismo la AUF se reserva el derecho de elegir la oferta que a su juicio ofrezca mayores ventajas de cualquier índole o servicios, no siendo necesariamente las ofertas de menor precio las que deban ser adjudicadas, salvo en igualdad de prestaciones e idéntica calidad de los servicios ofrecidos.

En cualquier caso la AUF podrá rechazar la totalidad de las ofertas que se solicitaren por su sola voluntad y sin expresión de motivos, sin que ello implique responsabilidad de clase alguna ni derecho a favor de los oferentes y contratar a otra empresa fuera del proceso, siempre que cumpla con los documentos necesarios para prestar la actividad.

La presentación de la oferta por parte de los interesados, indica su aceptación a las condiciones, alcances y términos del llamado. Sin perjuicio de dicha conformidad, la misma no es vinculante para la AUF hasta su eventual adjudicación.

Art. 8 –BASES QUE RIGEN LA RELACIÓN COMERCIAL

El presente pliego rige las bases de la relación comercial que se entable con la empresa, sin perjuicio de los contratos que puedan suscribirse en forma particular.

Art. 9 - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

En sus postulaciones, deberán constituir domicilio en la ciudad de Montevideo, y dirección electrónica a todos los efectos del presente concurso a donde se dirigirán las notificaciones a realizar.

Toda notificación o comunicación a los oferentes se efectuará válidamente, cuando sea dirigida al domicilio constituido, por vía de telegrama colacionado, acta notarial, o por carta con acuse de recibo. Igual validez tendrán las notificaciones o comunicaciones dirigidas al correo electrónico denunciado por el o los oferentes.

Art. 10- JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN

Las contrataciones a otorgar se regirán por la legislación de la República Oriental del Uruguay y las diferencias o controversias que eventualmente existieren se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Montevideo con renuncia a cualquier otra jurisdicción.

DIRECCION EJECUTIVA
15, MARZO 2024